



DECRETO N° 742 DE 2023

“Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de aula en el(a) Institución Educativa José Asunción Silva, Sede El Sol, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca”.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151 de la ley 115 de 1994, Ley 715 Capítulo II de 2001, Decreto - Ley 1278/2002, Decreto 490 de 2016 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a), y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151 de la ley 115 de 1994 y el Capítulo II de la ley 715 de 2001, le compete al Gobernador de la respectiva entidad territorial certificada en educación administrar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos de las instituciones educativas pertenecientes a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca.

En los eventos en que se presenten vacancias definitivas o temporales, el Decreto ley 1278 de 2002 en el Artículo 15 literal a) dispone de la provisión de los cargos de directivos docentes se hará mediante la figura de encargo, y en el caso de los cargos docentes, mediante la figura del nombramiento provisional; figuras que, en virtud de lo expuesto en el mencionado Decreto, tratándose de vacancias definitivas, son procedentes siempre y cuando no exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento

En razón a la Resolución No.1840 de fecha de 13 de julio de 2023, emanado del despacho del Secretario de Educación de Arauca, se resolvió un recurso de reposición, en contra del Decreto No. 601 de fecha 22 de junio de 2023, por el cual se declara vacancia por abandono del cargo del docente de aula **LUIS JESUS TARAZONA OLIVEROS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13922716, quien fue retirado del servicio activo; por lo cual existe vacante la plaza ocupada por el docente en mención en la Institución Educativa I.E José Asunción Silva, Sede El Sol, en el área de conocimiento Básica Primaria, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

Que existe certificación de viabilidad presupuestal emitido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto del Departamento de Arauca con fecha 19 de enero del 2023.

Es un deber Constitucional del Estado, garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades para acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, Decreto ley 1278 de 2002, modificado por el Decreto 490 del 2016, mediante el cual se regulan los tipos de empleos del sistema especial de carrera docente.



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

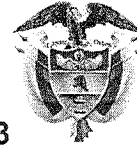
**GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™**

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



DECRETO N° 742 DE 2023



“Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de aula en el(a) Institución Educativa José Asunción Silva, Sede El Sol, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca”.

Según Decreto 490 del 2016 estableció en su artículo 2.4.6.3.10, la forma en que se deberá realizar el nombramiento provisional de los cargos docentes que se hallen en vacancia definitiva, estableciendo que: ... (...) tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional (...)

Mediante Resolución 003842 de 2022 en el artículo 1, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se adopta e incorpora el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente y se dictan otras disposiciones; los cuales se tendrá en cuenta al momento de realizar nombramientos de personal docente.

Que, dentro de la Planta Global de Cargos del Departamento, existe plaza vacante y que en el Presupuesto del Departamento de Arauca - Recursos del Sistema General de Participaciones para Educación, existe disponibilidad presupuestal libre de afectación y compromiso a la cual imputar los gastos para efectuar el correspondiente nombramiento.

Que el(a) señor(a) **LEHIDY JAZMIN VELASQUEZ JAIMES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.116.807.110** expedida en Arauca - Arauca, quien ostenta el título de **Normalista Superior** otorgado por la **Escuela Normal Superior Maria Inmaculada de Arauca**, según Hoja de vida recibida al correo electrónico n.rodriguez@sedarauca.edu.co, cumple con los requisitos de acuerdo a la Resolución No.003842 de 18 de marzo del 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional aplica para ocupar la plaza de Docente de Aula en el área de conocimiento Básica Primaria en el(a) Institución Educativa José Asunción Silva, Sede El Sol del municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar Nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva al(a) Señor(a) **LEHIDY JAZMIN VELASQUEZ JAIMES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.116.807.110** expedida en Arauca - Arauca, quien ostenta el título de Normalista Superior otorgado por la Escuela Normal Superior Maria Inmaculada de Arauca,, como Docente de aula en el área de conocimiento Básica Primaria en el(a) Institución Educativa



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 2



DECRETO N° 742 DE 2023

“Por medio del cual se nombra en Provisionalidad en Vacancia Definitiva a un(a) Docente de aula en el(a) Institución Educativa José Asunción Silva, Sede El Sol, del municipio de Arauca, Departamento de Arauca”.

José Asunción Silva, Sede El Sol del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, con asignación del Grado 1A de Escalafón Nacional Docente conforme al Decreto de salarios vigente, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo y será suspendido en el momento que se nombre en periodo de prueba o propiedad del cargo, previo concurso de méritos o uso de listas de elegibles o hasta que el ente territorial certificado lo disponga.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo al área de Historias Laborales para que se realice el proceso pertinente.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación, surte efectos fiscales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 18 AGO 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	



FR-GC-02
VERSION: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD™
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 3